

**RESOLUCION N° 013-DE-INPC -2016**

Mgs. Lucía Chiriboga Vega  
DIRECTORA EJECUTIVA  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Registro Oficial Suplemento N° 465 de noviembre 19 de 2004, el Congreso Nacional expidió la codificación N° 2004-027 de la Ley de Patrimonio Cultural, tiene entre sus funciones y atribuciones las de investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador, así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realiza en el país;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP.
- Que,** mediante Resolución N° 001-DE-INPC-2016, de 06 de enero del 2016, suscrito por la Lic. Lucía Chiriboga Vega, Directora Ejecutiva del INPC, aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para el ejercicio económico del año 2016.
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional establece, que: *'Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente...'*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) salvo las contrataciones de ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado"
- Que,** de conformidad a Memorando Nro. INPC-DIP-2016-0136-M, de 02 de marzo del 2016, la Lda. Lucía Moscoso Cordero, Directora de Inventario Patrimonial del INPC, solicita la inclusión en el PAC 2016 de la actividad "SOPORTE Y MANTENIMIENTO SIPCE"; la Mgs. Lucía Chiriboga Vega, Directora Ejecutiva del INPC, mediante sumilla inserta en mencionado documento autoriza.

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley de Patrimonio Cultural; artículo 5 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural; y, artículo 12, numeral 1.2, literales b1 y b2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General aplicables en la naturaleza de la contratación; y, en su calidad de máxima autoridad de la Entidad Contratante.

**RESUELVE:**

**Art. Primero:** Reformar el Plan Anual de Contratación 2016.

- incluir la siguiente actividad

LINEA	EJERCICIO	UNIDAD	PROG	PROY	ACT	RSN	FUEN	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANT.	UNID.	VALOR
10	2016	141	01	000	002	530701	001	SERVICIO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO SIPCE	1	UNIDAD	17857,14

- Modificar el valor asignado en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE a \$ 473.215,77

**Art. Segundo:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec),

De la publicación de la presente Resolución encárguese al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

  
 Mgs. Lucia Chiriboga Vega  
 DIRECTORA EJECUTIVA  
 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Lo certifico.-

  
 DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
  
 Mgs. Isabel Bastidas  
 DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Elaborado  
Revisado Por

Por: Ing. Ramón Porras  
Eco. Angelita Suasnaves